



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

**UNIDAD EJECUTORA:** MUNICIPIO DE QUITO

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 29.09.2022

**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2022

**No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:**  
1000001320

**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
TM68F100 - Unidad Especial Turística La Mariscal	REMUNERACION PERSONAL	002	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1.000,00	
TM68F100 - Unidad Especial Turística La Mariscal	REMUNERACION PERSONAL	002	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por		6.520,00-
TM68F100 - Unidad Especial Turística La Mariscal	REMUNERACION PERSONAL	002	990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	5.520,00	
<b>TOTAL</b>					6.520,00	6.520,00-

**SON:** CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

**DESCRIPCIÓN:** TRASPASO COMPENSACION A AÑOS ANTERIORES Y HE AZLM

**EXPEDIENTE No** 0400000562

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “**Trasposos de Créditos**” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: <b>KLEBER IVAN JARA DELGADO</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>SONIA LIZETH</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	KLEBER JARA	JULIO IGLESIAS	SONIA ORTIZ
<b>FECHA:</b>	29.09.2022	29.09.2022	29.09.2022

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1550-M**

**Quito, D.M., 30 de septiembre de 2022**

**PARA:** Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

**ASUNTO:** Respuesta Solicitud de traspaso presupuestario de la partida Compensación de Vacaciones no Gozadas a las partidas Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal y Horas Extraordinarias y Suplementarias de la Administración Especial Tur

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01603-O del 19 de septiembre 2022 mediante el cual en su parte pertinente solicita a esta Dirección lo siguiente:

*"(...) se sirva disponer a quien corresponda, se proceda con el traspaso presupuestario de la partida Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones el valor de \$6.520,00 a las partidas Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal el valor de \$5.520,00 y Horas Extraordinarias y Suplementarias el valor de \$1.000,00 de la Administración Zonal Turística La Mariscal (...)"*

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, es responsable de toda la información proporcionada para emitir el Traspaso Presupuestario, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

En este sentido esta Dirección en base a su requerimiento ha procedido con el traspaso de crédito solicitado para lo cual remito la Resolución de Traspaso No. 1000001320 con expediente 0400000562 generada en el sistema SAP- SIPARI correspondiente al traspaso presupuestario planteado de la partida "510707 Compensación por Vacación no Gozadas por Cesación de Funciones" a la partida "510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias" y la partida "990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal" por un valor total de USD. 6.520,00 en el presupuesto de la Administración Especial Turística la Mariscal del ejercicio económico 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez  
**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:  
- GADDMQ-DMRH-2022-01603-O



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1550-M**

**Quito, D.M., 30 de septiembre de 2022**

Anexos:

- 1. GADDMQ-AETLM-2022-0654-O.pdf
- 1.1 Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-AETLM-2022-0654-O.pdf
- 2. GADDMQ-DMRH-D-2022-0043-O.pdf
- 3. GADDMQ-AETLM-CAF-2022-0007-O.pdf
- 4. informe\_técnico\_rrhh\_aetlm-signed.pdf
- 5. informe\_traspaso\_proyecto\_remuneraciones\_-\_aetlm-signed-signed.pdf
- 6. INFORME FINANCIERO DMRH-UD-IF-101-signed-signed.pdf
- 4\_gaddmq-aetlm-rrhh-2022-0048-m\_-\_asignación\_de\_presupuesto.pdf
- 5\_gaddmq-aetlm-rrhh-2022-0062-m\_-\_memo\_informe\_técnico.pdf
- RT 0400000562 signed-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2022-09-30	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-09-30	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	PFNG	DMF	2022-09-30	



Firmado electrónicamente por:  
**PEDRO FERNANDO  
 NUNEZ GOMEZ**



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-09-29 15:11:56 (GMT-5)

Generado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2022-1538-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMF-P-2022-0209-M
De:	Sra. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de autorización del traspaso Presupuestario de la partida Compensación de Vacaciones no Gozadas a las partidas Obligaciones de ejercicios Anteriores por Egresos de Personal y Horas Extraordinarias y Suplementarias de la Administración Especial Turística la Mariscal.	Descripción Anexos:	..
Fecha Documento:	2022-09-29 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-09-29 (GMT-5)

Ruta del Documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-09-29 14:55:36 (GMT-5)	Reasignar	JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA (GADDMQ)	0	Estimado Julio su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-09-29 12:22:32 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-09-29 12:16:43 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-09-29 12:16:43 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-09-29 12:16:00 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1538-M

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2022

**PARA:** Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez  
Director Metropolitano Financiero  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

**ASUNTO:** Solicitud de autorización del traspaso Presupuestario de la partida Compensación de Vacaciones no Gozadas a las partidas Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal y Horas Extraordinarias y Suplementarias de la Administración Especial Turística la Mariscal.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01584-O del 15 de septiembre 2022 suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, que en su parte pertinente solicita lo siguiente:

*"(...) se sirva disponer a quien corresponda, se proceda con el traspaso presupuestario de la partida Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones el valor de \$6.520,00 a las partidas Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal el valor de \$5.520,00 y Horas Extraordinarias y Suplementarias el valor de \$1.000,00 de la Administración Zonal Turística La Mariscal (...)"*

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1. Con Oficio Nro. GADDMQ-AETLM-CAF-2022-0007-O del 5 de septiembre de 2022 el Coordinador Administrador Financiero de la Administración Especial Turística la Mariscal, envía a la Jefe de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte pertinente lo siguiente:

*"adjunto remito el INFORME PARA TRASPASO PRESUPUESTARIO PROYECTO REMUNERACIONES"*

2.- Con *"INFORME PARA TRASPASO PRESUPUESTARIO PROYECTO REMUNERACIONES N° AETLM-CAF-001"* del 2 de septiembre del 2022, suscrito por el Responsable de Presupuesto y el Coordinador Administrativo Financiero de la Administración Especial Turística la Mariscal, que en su parte principal menciona:

**"6. RECOMENDACIÓN**

*Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero, la Coordinación Administrativa Financiera de la Administración Especial Turística La Mariscal emite CRITERIO FAVORABLE para el traspaso presupuestario, en el cual propone disminuir de la partida Compensación de Vacaciones no Gozadas e incrementar en las partidas Obligaciones de Ejercicios Anteriores y Horas extraordinarias y suplementarias de la Administración Especial Turística La Mariscal (...)"*

3.- Con *"INFORME TECNICO N° GADDMQ-UDRH-AETLM-019"* del 11 de agosto del 2022, suscrito por el Responsable de Recursos Humanos de la Administración Especial Turística la Mariscal, que en su parte principal menciona:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1537-M

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2022

"5.- RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe, la Unidad Desconcentrada de RRHH de la AETLM, emite el CRITERIO FAVORABLE (...)"

4.- Con "INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0101-2022-IF", del 13 de septiembre de 2022, suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

"DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Administración Especial Turística La Mariscal, se proponen: disminuir la partida Compensación de Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones por el valor de USD \$ 6.520,00, para incrementar en la partida Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal por el valor de USD. \$ 5.520,00; y, en la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias el valor de USD. \$ 1.000,00, dichos movimientos son realidades del tre del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10106004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en la citada partida.

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Dependencia	Posición presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 11-09-2022	Incremento	Disminución	
GC00A201000040 REMUNERACION PERSONAL	TMB051300	Unidad Ejecutora Turística La Mariscal	6751010701144001	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	002	27.596,88	26.090,88		6.520,00	
			6759010101144001	990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	002	9.770,23	408,51	5.520,00		
			675105091144001	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	002	6.374,31	1.857,30	1.000,00		
								6.520,00	6.520,00		

"4. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA REALIZAR EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LO CUAL PROPONE: DISMINUIR LA PARTIDA COMPENSACIÓN DE VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES POR EL VALOR DE USD \$ 6.520,00 PARA INCREMENTAR EN LAS PARTIDAS OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS DE PERSONAL POR EL VALOR DE USD. \$ 5.520,00; Y, HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS POR EL VALOR DE USD. \$ 1.000,00 (...)"

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Área de Presupuesto, enviado con Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0209-M de 28 de septiembre 2022, mediante el cual recomienda realizar el Traspaso de crédito en el presupuesto vigente del Movimiento del Distrito Metropolitano de Quito, de la partidas "510707 Compensación por Vacación no Gozadas por Cesación de Funciones" e incrementar la partida "510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias" y la partida "990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal" en la Administración Especial Turística la Mariscal con base a la Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0010-C del 13 de abril 2022, mediante el cual se remite "NORMAS TECNICAS PARA LA EJECUCION Y TRASPASOS DEL



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1538-M**

**Quito, D.M., 29 de septiembre de 2022**

"PRESUPUESTO EJERCICIO 2022" y de acuerdo al INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0101-2022-IF, suscrito por el Lcdo. Kleber Jara Delgado, Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

En este contexto solicito a usted, Señor Director, se sirva autorizar el traspaso presupuestario solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, de la partida "510707 Compensación por Vacación no Gozadas por Cesación de Funciones" e incrementar las partidas "510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias" y "990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal" en la Administración Especial Turística la Mariscal de acuerdo a la normativa legal vigente por un valor total de USD 6.520,00 correspondiente al ejercicio económico 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**JEFA DE PRESUPUESTO (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-DMF-P-2022-0209-M

Anexos:

- GADDMQ-DMRH-2022-01603-O.rar  
 - GADDMQ-DMF-P-2022-0209-M.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2022-09-28	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-09-29	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-09-29	



Firmado electrónicamente por:  
**SONIA LIZETH**  
**ORTIZ ZAPATA**



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0209-M

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

**PARA:** Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**Jefa de Presupuesto (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Informe de Sustento para el traspaso Presupuestario de la partida Compensación de Vacaciones no Gozadas a las partidas Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal y Horas Extraordinarias y Suplementarias de la Administración Especial Turística la Mariscal.

De mi consideración:

**BASE LEGAL:**

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 del 7 de diciembre de 2021.

**ANTECEDENTES**

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01584-O del 15 de septiembre 2022 suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente solicita lo siguiente:

*"(...)se sirva disponer a quien corresponda, se proceda con el traspaso presupuestario de la partida Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones el valor de \$6.520,00 a las partidas Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal el valor de \$5.520,00 y Horas Extraordinarias y Suplementarias el valor de \$1.000,00 de la Administración Zonal Turística La Mariscal (...)"*

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1.- Con Oficio Nro. GADDMQ-AETLM-CAF-2022-0007-O del 5 de septiembre de 2022 el Coordinador Administrador Financiero de la Administración Especial Turística la Mariscal, envía a la Jefe de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte pertinente lo siguiente:

*"adjunto remito el INFORME PARA TRASPASO PRESUPUESTARIO PROYECTO REMUNERACIONES"*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0209-M**

**Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022**

2.- Con "INFORME PARA TRASPASO PRESUPUESTARIO PROYECTO REMUNERACIONES N° AETLM-CAF-001" del 2 de septiembre del 2022, suscrito por el Responsable de Presupuesto y el Coordinador Administrativo Financiero de la Administración Especial Turística la Mariscal, que en su parte principal menciona:

**"6. RECOMENDACIÓN**

*Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero, la Coordinación Administrativa Financiera de la Administración Especial Turística La Mariscal emite CRITERIO FAVORABLE para el traspaso presupuestario, en el cual propone disminuir de la partida Compensación de Vacaciones no Gozadas e incrementar en las partidas Obligaciones de Ejercicios Anteriores y Horas extraordinarias y suplementarias de la Administración Especial Turística La Mariscal (...)"*

3.- Con "INFORME TECNICO N° GADDMQ-UDRH-AETLM-019" del 11 de agosto del 2022, suscrito por el Responsable de Recursos Humanos de la Administración Especial Turística la Mariscal, que en su parte principal menciona:

**"5.- RECOMENDACIÓN**

*Sobre la base de lo expuesto en el presente informe, la Unidad Desconcentrada de RRHH de la AETLM, emite el CRITERIO FAVORABLE (...)"*

4.- Con "INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0101-2022-IF" del 13 de septiembre de 2022, suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

**"DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO**

*Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Administración Especial Turística La Mariscal, se proponen: disminuir la partida Compensación de Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones por el valor de USD \$ 6.520,00, para incrementar en la partida Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal por el valor de USD. \$ 5.520,00; y, en la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias el valor de USD. \$ 1.000,00, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en la citada partida.*

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0209-M**

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Dependencia	Posición presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 30-09-2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	TM68F100	Unidad Especial Turística la Mariscal	G/510707/1FA101	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	002	27.586,68	26.360,68		6.520,00
			G/990101/1FA101	990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	002	9.770,21	403,51	5.520,00	
			G/510509/1FA101	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	002	6.374,31	1.321,55	1.000,00	
								<b>6.520,00</b>	<b>6.520,00</b>	

**4. RECOMENDACIÓN**

*Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA REALIZAR EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LO CUAL PROPONE: DISMINUIR LA PARTIDA COMPENSACIÓN DE VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES POR EL VALOR DE USD \$ 6.520,00 PARA INCREMENTAR EN LAS PARTIDAS OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS DE PERSONAL POR EL VALOR DE USD. \$ 5.520,00; Y, HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS POR EL VALOR DE USD. \$ 1.000,00 (...)*

**ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Administración Especial Turística la Mariscal, se observa que cuenta con el financiamiento indicado según Informe de sustento del Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, para los traspasos.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO										
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL										
Centro gestor	Des. Proyecto	Partida	Clasificación Económica	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
TM68F100	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias	510509	G/510509/1FA101	002	6.374,31	1.321,55	1.000,00		7.374,31
TM68F100	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por	510707	G/510707/1FA101	002	27.586,68	25.190,13		6.520,00	21.066,68
TM68F100	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	990101	G/990101/1FA101	002	9.770,21	403,51	5.520,00		15.290,21
						<b>43.731,20</b>	<b>26.915,19</b>	<b>6.520,00</b>	<b>6.520,00</b>	<b>43.731,20</b>

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0209-M**

**Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022**

Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los trasposos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los trasposos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los trasposos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2021.

**RECOMENDACIÓN**

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización a realizar el traspaso presupuestario de los rubros de la partida "510707 Compensación por Vacación no Gozadas por Cesación de Funciones" e incrementar los rubros de la partida "510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias" y la partida "990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal" en la Administración Especial Turística la Mariscal de acuerdo a la normativa legal vigente por un valor total de USD. 6.520.00 correspondiente al ejercicio económico 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Julio Adolfo Iglesias Portilla  
**SERVIDOR MUNICIPAL II**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO**

Anexos:

- GADDMQ-DMRH-2022-01603-O.rar



Firmado electrónicamente por:  
**JULIO ADOLFO**  
**IGLESIAS**  
**PORTILLA**



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01603-O

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2022

**Asunto:** Solicitud de traspaso presupuestario de la partida Compensación de Vacaciones no Gozadas a las partidas Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal y Horas Extraordinarias y Suplementarias de la ADMINISTRACION ESPECIAL TURISTICA

Señor Economista  
Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano Financiero**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me dirijo a usted a fin de darle a conocer que mediante oficio Nro. GADDMQ-AETLM-2022-0654-O de 16 de agosto de 2022, la Mgs. Amparo del Carmen Córdova Vaca, Administradora Zonal Especial Turística La Mariscal, se dirige al Mgs. Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, en el cual manifiesta: *“(...) Con estos antecedentes y en base a la normativa legal citada en el presente documento; solicito se realicen las gestiones pertinentes para procesar el Traspaso Presupuestario propuesto por esta dependencia municipal, en la Dirección Metropolitana Financiera.”*

En Hoja de Ruta referente al Oficio N° GADDMQ-AETLM-2022-0654-O, el señor Director Metropolitano de Recursos Humanos dispone: *“Estimada. Ing. Acevedo, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.”*

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0043-O de 02 de septiembre de 2022, se solicitó a la Coordinación Administrativa Financiera de la Administración Zonal Turística La Mariscal, lo siguiente: *“(...) De la revisión realizada al informe denominado "INFORME PARA TRASPASO PRESUPUESTARIO PROYECTO REMUNERACIONES" se determina que en la parte correspondiente a la Base Legal cuenta con normativa anterior. Adicionalmente, es necesario que se registre en el informe técnico la fecha y número secuencial de documento que es parte fundamental para la emisión del informe técnico emitido por esta Dirección Metropolitana. (...)"*

Con oficio Nro. GADDMQ-AETLM-CAF-2022-0007-O de 05 de septiembre de 2022, el Mgs. Armando Fabian Yanez Oleas, Coordinador Administrativo Financiero de la Administración Zonal Especial Turística La Mariscal, se dirige a la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefa de la Unidad de Desarrollo, en el cual manifiesta: *“En respuesta al Oficio N° GADDMQ-DMRH-D-2022-0043-O, de fecha 02 de septiembre de 2022, adjunto remito el INFORME PARA TRASPASO PRESUPUESTARIO PROYECTO REMUNERACIONES, con las observaciones realizadas en el oficio en mención.”*

Con informe técnico No. GADDMQ-UDRH-AETLM-019 de fecha 11 de agosto de 2022 la Dra.



**Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01603-O**

**Quito, D.M., 19 de septiembre de 2022**

Marlene Orbea H., Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos, remitió los respectivos justificativos de la necesidad existente y recomienda: *“(...)Sobre la base de lo expuesto en el presente informe, la Unidad Desconcentrada de RRHH de la AETLM, emite el CRITERIO FAVORABLE, para el traspaso de \$ 6.520,00 (seis mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100) de la partida 510707; a la partida 510509 (horas extraordinarias y suplementarias) por el valor de \$ 1.000,00 (mil dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100); y a la partida 990101 (Obligaciones Ejercicios anteriores) por el valor de \$5.520,00 (cinco mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100).”*

Con Informe para Traspaso Presupuestario Proyecto Remuneraciones N° AETLM-CAF-001 de fecha 02 de septiembre de 2022 elaborado por la Ing. Grace Jácome y aprobado por el Mgs. Armando Fabian Yanez Oleas, recomiendan lo siguiente: *“(...)Sobre la base de lo expuesto en el presente informe, la Unidad Desconcentrada de RRHH de la AETLM, emite el CRITERIO FAVORABLE, para el traspaso de \$ 6.520,00 (seis mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100) de la partida 510707; a la partida 510509 (horas extraordinarias y suplementarias) por el valor de \$ 1.000,00 (mil dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100); y a la partida 990101 (Obligaciones Ejercicios anteriores) por el valor de \$5.520,00 (cinco mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100).”*

Mediante Informe Financiero No. DMRH-UD-GP-0101-2022-IF de 13 de septiembre de 2022, el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, emite criterio favorable para realizar el traspaso presupuestario para lo cual propone: disminuir la partida Compensación de Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones por el valor de USD \$ 6.520,00 para incrementar en las partidas Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal por el valor de USD. \$ 5.520,00; y, Horas Extraordinarias y Suplementarias por el valor de USD. \$ 1.000,00, dichos movimientos son realizados dentro del mismo programa “Fortalecimiento Institucional”, en el proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, recomendando:

- *"Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022, a fin de disminuir la partida Compensación de Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones para incrementar en las partidas Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal y Horas Extraordinarias y Suplementarias, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en las partidas respectivas, recursos necesarios para cumplir con las diversas obligaciones de la Administración Zonal Especial Turística La Mariscal.*
- *Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de la partida Compensación de Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones a las partidas Horas Extraordinarias y Suplementarias y Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal de la Administración Zonal Especial Turística La Mariscal, en razón de que dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso.*
- *Comunicar a la Unidad de Nómina y Roles de la DMRH que se proceda con el registro del traspaso presupuestario y se proceda con el pago de Horas Extraordinarias y Suplementarias*



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01603-O

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2022

*y Obligaciones de Ejercicios Anteriores al personal de los regímenes laborales de LOSEP y Código de Trabajo, de la Administración Zonal Especial Turística La Mariscal."*

Por lo expuesto, solicito a usted comedidamente, se sirva disponer a quien corresponda, se proceda con el traspaso presupuestario de la partida Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones el valor de \$6.520,00 a las partidas Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal el valor de \$5.520,00 y Horas Extraordinarias y Suplementarias el valor de \$1.000,00 de la Administración Zonal Turística La Mariscal, en razón de que dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso, para lo cual se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud, de acuerdo al siguiente cuadro:

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Dependencia	Posición presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo Codificado	Disponibles al 13-09-2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	G/510707/1FA101510707	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Horas Extraordinarias y Suplementarias	002	27.586,68	26.360,68	6.520,00
			G/990101/1FA101990101	990101		002	9.770,21	403,515	5.520,00
			G/510509/1FA101510509	510509		002	6.374,31	1.857,101	1.000,00
							<b>6.520,00</b>	<b>6.520,00</b>	

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinuesa  
**DIRECTOR METROPOLITANO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

Referencias:

- GADDMQ-AETLM-CAF-2022-0007-O

Anexos:

- 1. GADDMQ-AETLM-2022-0654-O.pdf
- 1.1 Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-AETLM-2022-0654-O.pdf
- 2. GADDMQ-DMRH-D-2022-0043-O.pdf
- 3. GADDMQ-AETLM-CAF-2022-0007-O.pdf
- 4. informe\_técnico\_rrhh\_aetlm-signed.pdf
- 5. informe\_traspaso\_proyecto\_remuneraciones\_-\_aetlm-signed-signed.pdf
- 6. INFORME FINANCIERO DMRH-UD-IF-101-signed-signed.pdf





**Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01603-O**

**Quito, D.M., 19 de septiembre de 2022**

- 4\_gaddmq-aetlm-rrhh-2022-0048-m\_-\_asignación\_de\_presupuesto.pdf
- 5\_gaddmq-aetlm-rrhh-2022-0062-m\_-\_memo\_informe\_técnico.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Karen Lisseth Arias Ochoa	ka	DMRH-D	2022-09-15	
Revisado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2022-09-16	
Aprobado por: Wellington Paúl Castillo Vinueza	wc	DMRH	2022-09-19	



Firmado electrónicamente por:  
**WELINGTON PAUL  
CASTILLO VINUEZA**



## INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0101-2022-IF

**PARA:** Ing. Paúl Castillo Vinueza  
Director Metropolitano de Recursos Humanos

**ASUNTO:** Informe Financiero de traspasos presupuestarios de la partida Compensación de Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones a las partidas Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal y a la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias de la Administración Especial Turística La Mariscal.

**FECHA:** 13 de septiembre 2022

### 1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP-, Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2022 emitidas por la Administración General mediante Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0010-C de 13 de abril de 2022.
- Circular N°. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Ordenanza PMU N°. 006-2021 de 9 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autonomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.
- Resolución N° A-003-2021 del 15 de enero de 2021, LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACION DEL GASTO Y, PROGRAMACION DE LA CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCION DERIVAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, emitida por el señor Alcalde Metropolitano.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020

### 2. ANTECEDENTES

Con oficio Nro. GADDMQ-AETLM-2022-0654-O de 16 de agosto de 2022, la Mgs. Amparo del Carmen Córdova Vaca, Administradora Zonal Especial Turística La Mariscal, se dirige al Mgs. Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, en el cual manifiesta: “(...) Con estos antecedentes y en base a la normativa legal citada en el presente documento; solicito se realicen las gestiones pertinentes para procesar el Traspaso Presupuestario propuesto por esta dependencia municipal, en la Dirección Metropolitana Financiera.”



En Hoja de Ruta referente al Oficio N° GADDMQ-AETLM-2022-0654-O, el señor Director Metropolitano de Recursos Humanos dispone: *“Estimada. Ing. Acevedo, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.”*

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0043-O de 02 de septiembre de 2022, se solicitó a la Coordinación Administrativa Financiera de la Administración Zonal Turística La Mariscal, lo siguiente: *“(…) De la revisión realizada al informe denominado "INFORME PARA TRASPASO PRESUPUESTARIO PROYECTO REMUNERACIONES" se determina que en la parte correspondiente a la Base Legal cuenta con normativa anterior.*

*Adicionalmente, es necesario que se registre en el informe técnico la fecha y número secuencial de documento que es parte fundamental para la emisión del informe técnico emitido por esta Dirección Metropolitana. (…)*”

Con oficio Nro. GADDMQ-AETLM-CAF-2022-0007-O de 05 de septiembre de 2022, el Mgs. Armando Fabian Yanez Oleas, Coordinador Administrativo Financiero de la Administración Zonal Especial Turística La Mariscal, se dirige a la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefa de la Unidad de Desarrollo, en el cual manifiesta: *“En respuesta al Oficio N° GADDMQ-DMRH-D-2022-0043-O, de fecha 02 de septiembre de 2022, adjunto remito el INFORME PARA TRASPASO PRESUPUESTARIO PROYECTO REMUNERACIONES, con las observaciones realizadas en el oficio en mención.”*

Con informe técnico No. GADDMQ-UDRH-AETLM-019 de fecha 11 de agosto de 2022 la Dra. Marlene Orbea H., Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos, remitió los respectivos justificativos de la necesidad existente y recomienda: *“(…)Sobre la base de lo expuesto en el presente informe, la Unidad Desconcentrada de RRHH de la AETLM, emite el CRITERIO FAVORABLE, para el traspaso de \$ 6.520,00 (seis mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100) de la partida 510707; a la partida 510509 (horas extraordinarias y suplementarias) por el valor de \$ 1.000,00 (mil dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100); y a la partida 990101 (Obligaciones Ejercicios anteriores) por el valor de \$5.520,00 (cinco mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100).”*

Con Informe para Traspaso Presupuestario Proyecto Remuneraciones N° AETLM-CAF-001 de fecha 02 de septiembre de 2022 elaborado por la Ing. Grace Jácome y aprobado por el Mgs. Armando Fabian Yanez Oleas, recomiendan lo siguiente: *“(…)Sobre la base de lo expuesto en el presente informe, la Unidad Desconcentrada de RRHH de la AETLM, emite el CRITERIO FAVORABLE, para el traspaso de \$ 6.520,00 (seis mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100) de la partida 510707; a la partida 510509 (horas extraordinarias y suplementarias) por el valor de \$ 1.000,00 (mil dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100); y a la partida 990101 (Obligaciones Ejercicios anteriores) por el valor de \$5.520,00 (cinco mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100).”*

#### **ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante la Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0010-C de fecha 13 de abril de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, en el numeral 4.4, donde se establece que *“ de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual,*



*cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José e IMP, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite".*

A fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por los diferentes movimientos de personal en las diferentes dependencias municipales y en concordancia a las disposiciones de las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022", que en la parte pertinente señala:

#### **4. NORMAS TÉCNICAS**

##### **4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos**

###### **a) Programa "Fortalecimiento Institucional"**

*"El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la Administración General y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.*

*Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la Dirección Metropolitana Financiera, previo informe del Gestor de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.*

*En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad, sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.*

*Los movimientos de personal, entre las diferentes Dependencias del GADDMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.*

*Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.*

###### **Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:**

*Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia".*

#### **DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO**

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):



*Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

*Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:*

- 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
- 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;*
- 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.*
- 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:*
  - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
  - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,*
  - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.*

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria de la Administración Zonal Especial Turística La Mariscal, en el grupo de gastos 51 Gastos de Personal con corte al 13 de septiembre de 2022 se pudo identificar que dentro de la partida Compensación de Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones existen recursos disponibles que pueden ser utilizados para realizar el traspaso solicitado de USD \$ 6.520,00 que se distribuye \$1.000,00 a la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias y \$5.520,00 a la partida Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal de la referida Administración Zonal.

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Administración Especial Turística La Mariscal, se proponen: disminuir la partida Compensación de Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones por el valor de USD \$ 6.520,00, para incrementar en la partida Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal por el valor de USD. \$ 5.520,00; y, en la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias el valor de USD. \$ 1.000,00, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en la citada partida.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:



Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Dependencia	Posición presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 13-09-2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	G/510707/1FA101	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	002	27.586,68	26.360,68		6.520,00
			G/990101/1FA101	990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	002	9.770,21	403,51	5.520,00	
			G/510509/1FA101	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	002	6.374,31	1.857,10	1.000,00	
									6.520,00	6.520,00

Los movimientos se efectuarán dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, y en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, y se presenta en la matriz de traspasos adjunta.

### 3. CONCLUSIONES

- Conforme el análisis de la documentación presentada por la Administración Especial Turística La Mariscal y de acuerdo a la disposición emitida por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, disminuyendo la partida Compensación de Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones por el valor de USD \$ 6.520,00 e incrementar las partidas Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal por el valor de USD. \$ 5.520,00; y, Horas Extraordinarias y Suplementarias por el valor de USD. \$ 1.000,00, recursos necesarios para cumplir con las diversas obligaciones de la Administración Especial Turística La Mariscal.
- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.
- Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

### 4. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero **EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA REALIZAR EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LO CUAL PROPONE: DISMINUIR LA PARTIDA COMPENSACIÓN DE VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES POR EL VALOR DE USD \$ 6.520,00 PARA INCREMENTAR EN LAS PARTIDAS OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS DE PERSONAL POR EL VALOR DE USD. \$ 5.520,00; Y, HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS POR EL VALOR DE USD. \$ 1.000,00, DICHS MOVIMIENTOS SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:**

- Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022, a fin de disminuir la partida Compensación de Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones para incrementar en las



partidas Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal y Horas Extraordinarias y Suplementarias, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en las partidas respectivas, recursos necesarios para cumplir con las diversas obligaciones de la Administración Zonal Especial Turística La Mariscal.

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de la partida Compensación de Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones a las partidas Horas Extraordinarias y Suplementarias y Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal de la Administración Zonal Especial Turística La Mariscal, en razón de que dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso.
- Comunicar a la Unidad de Nómina y Roles de la DMRH que se proceda con el registro del traspaso presupuestario y se proceda con el pago de Horas Extraordinarias y Suplementarias y Obligaciones de Ejercicios Anteriores al personal de los regímenes laborales de LOSEP y Código de Trabajo, de la Administración Zonal Especial Turística La Mariscal.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**KLEBER IVAN  
JARA DELGADO**

Kleber Jara Delgado  
**Gestor Presupuestario DMRH**  
**Servidor Municipal DMRH**

Elaborado por:	Fecha:	Firma:
Karen Arias O.	13-09-2022	<p>Firmado electrónicamente por: <b>KAREN LISSETH</b></p>



Oficio Nro. GADDMQ-AETLM-CAF-2022-0007-O

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2022

**Asunto:** RESPUESTA SOLICITUD DE TRASPASO PRESUPUESTARIO - PROYECTO REMUNERACIONES ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA LA MARISCAL

Señora Ingeniera  
Silvia Jaqueline Acevedo Rosero  
**Jefe de la Unidad de Desarrollo**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Oficio N° GADDMQ-DMRH-D-2022-0043-O, de fecha 02 de septiembre de 2022, adjunto remito el INFORME PARA TRASPASO PRESUPUESTARIO PROYECTO REMUNERACIONES, con las observaciones realizadas en el oficio en mención.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Armando Fabian Yanez Oleas  
**COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL - COORDINACIÓN**  
**ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-D-2022-0043-O

Anexos:

- 1 GADDMQ-DMRH-2022-00850-O(1) - liquidación de haberes.pdf
- 2 GADDMQ-AETLM-PRES-2022-0089-M - listado para liquidaciones.pdf
- 3 GADDMQ-AETLM-RRHH-2022-0016-M - respuesta listado liquidaciones.pdf
- 4 GADDMQ-AETLM-RRHH-2022-0048-M - asignación de presupuesto.pdf
- 5 GADDMQ-AETLM-RRHH-2022-0062-M - memo informe técnico.pdf
- 6 Informe\_técnico RRHH AETLM-signed.pdf
- 7 CÉDULA PRESUPUESTARIA AETLM.XLSX
- 8 MATRIZ TRASPASO REMUNERACIONES - AETLM.xlsx
- 9 INFORME TRASPASO PROYECTO REMUNERACIONES - AETLM-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
Grace Susana Jácome Espín  
**Responsable de Presupuesto**  
**ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL a PRESUPUESTO**





Oficio Nro. GADDMQ-AETLM-CAF-2022-0007-O

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2022

Señora Doctora  
Marlene de las Mercedes Orbea Herrera  
Servidor Municipal 11/responsable Unidad Desconcentrada de Rr.hh.  
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL - RECURSOS HUMANOS

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Grace Susana Jácome Espín	gsje	AETLM-PRES	2022-09-05	
Revisado por: Armando Fabian Yanez Oleas	ay	AETLM-CAF	2022-09-05	
Aprobado por: Armando Fabian Yanez Oleas	ay	AETLM-CAF	2022-09-05	



Firmado electrónicamente por:  
**ARMANDO FABIAN  
YANEZ OLEAS**



**ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL  
INFORME PARA TRASPASO PRESUPUESTARIO  
PROYECTO REMUNERACIONES N° AETLM-CAF-001**

Quito, 02 de septiembre de 2022

## **1. BASE LEGAL**

- Constitución de la República: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP-, Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Oficio Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0010-C de 13 de abril del 2022, mediante el cual la Administración General remite las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022".
- Circular N°. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Ordenanza PMU N°. 006-2021 de 9 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autonomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.
- Resolución N° A-003-2021 del 15 de enero de 2021, LINMIENTOS PARA LA PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACION DEL GASTO Y, PROGRAMACION DE LA CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCION DERIVAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, emitida por el señor Alcalde Metropolitano.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020.

## **2. ANTECEDENTES**

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante la Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0002-C, de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, en el numeral 4.4, donde se establece que *"de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan,..."*.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00850-O de 17 de mayo de 2022, el Mgs. Welington Paúl Castillo, Director Metropolitano de Recursos Humanos, remite la planilla de liquidación de haberes de la Mgs. Amparo Córdova Vaca y Katherine Orna Aguirre.





Mediante Memorando N° GADDMQ-AETLM-PRES-2022-0089-M, de fecha 10 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Grace Jácome, Responsable de Presupuesto, solicita se remita un listado con los datos de los ex servidores que no han recibido liquidación de haberes.

Mediante Memorando N° GADDMQ-AETLM-RRHH-2022-0016-M, de fecha 17 de mayo de 2022, suscrito por la Dra. Marlene Orbea, Responsable Unidad Desconcentrada de RRHH, remite el listado requerido para la proyección y traspasos de liquidaciones.

Mediante Memorando N° GADDMQ-AETLM-RRHH-2022-0048-M, de fecha 11 de julio de 2022, suscrito por la Dra. Marlene Orbea, Responsable Unidad Desconcentrada de RRHH, solicita la asignación de recursos para el pago de horas extraordinarias y suplementarias.

Mediante Memorando N° GADDMQ-AETLM-RRHH-2022-0062-M, de fecha 11 de agosto de 2022, suscrito por la Dra. Marlene Orbea, Responsable Unidad Desconcentrada de RRHH, remite el Informe Técnico para el Traspaso Proyecto Remuneraciones.

### **3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

En la Cédula Presupuestaria de la Administración Especial Turística La Mariscal, con corte 15 de julio de 2022, en el grupo 51 Gastos de Personal, se puede identificar que la partida 990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores, tiene un saldo disponible de \$ 403,51 (cuatrocientos tres dólares de los Estados Unidos de Norte América con 51/100);

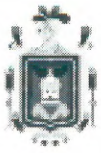
Al verificar el saldo de la partida 990101, se procede a realizar una proyección de pago de liquidaciones de haberes por ejercicios anteriores, de los funcionarios que laboraron hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte y uno, por lo que se proyecta un valor de \$ 5.520,00 (cinco mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100), para pagos por dicho concepto.

Se verifica que la partida 510509 Horas extraordinarias y suplementarias, tiene un saldo disponible de \$ 2.746,94, (dos mil setecientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América con 94/100); acorde a lo requerido por la Unidad de Recursos Humanos, se requiere un incremento de \$1.000,00 (mil dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100).

Se verifica que la partida 510707 Compensación por Vacaciones no Gozadas, tiene disponible el valor de \$ 26.360,68 (veinte y seis mil trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de Norte América con 68/100).

Conforme a lo expuesto, se plantea modificar el presupuesto en el grupo de Gastos de Personal de la Administración Especial Turística La Mariscal, con el propósito de contar con la disponibilidad presupuestaria en las partidas 990101 y 510509; en este sentido, se requiere disminuir de la partida 510707 Compensación de Vacaciones no Gozadas el valor de \$ 6.520,00 (seis mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100) e incrementar en la partida 990101 Obligaciones Ejercicios Anteriores el valor \$ 5.520,00 (cinco mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100); y, a la partida 510509 Horas Extraordinarias y suplementarias el valor de (\$ 1.000,00 (mil dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100).





#### 4. EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

*Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

La modificación en el grupo de Gastos de Personal de la Administración Especial Turística La Mariscal, propuesta para disminuir de la partida 510707 Compensación de Vacaciones no Gozadas el valor de \$ 6.520,00 (seis mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100) e incrementar en la partida 990101 Obligaciones Ejercicios Anteriores el valor \$ 5.520,00 (cinco mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100); y, a la partida 510509 Horas Extraordinarias y suplementarias el valor de (\$ 1.000,00 (mil dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100), es factible ya que se realiza dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional" y Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, y se cuenta con saldo disponible en la citada partida.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

<b>MATRIZ DE TRASPASOS DE CRÉDITOS POR CENTRO GESTOR Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA</b>											
FUENTE FINANCIAM	CENTRO GESTOR	DEPENDENCIA	POSICIÓN PRESUPUESTOS	PARTIDA	DETALLE DE LA PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	DESC. PROYECTO
2	TM68 F100	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL	G/510707 /1FA101	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	27.586,68	26.360,68	6.520,00		21.066,68	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
2	TM68 F100	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL	G/990101 /1FA101	990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	9.770,21	403,51		5.520,00	15.290,21	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
2	TM68 F100	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL	G/510509 /1FA101	510509	Horas extraordinarias y suplementarias	6.374,31	2.746,94		1.000,00	7.374,31	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
					TOTAL:	43.731,20	29.511,13	6.520,00	6.520,00	43.731,20	

#### 5. CONCLUSIONES

- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización





(COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios; las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.



- La partida presupuestaria 510707 afectada con disminución cuenta con la disponibilidad suficiente de fondos.
- El traspaso requerido, cumple con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

## 6. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero, la Coordinación Administrativa Financiera de la Administración Especial Turística La Mariscal emite **CRITERIO FAVORABLE** para el traspaso presupuestario, en el cual propone disminuir de la partida Compensación de Vacaciones no Gozadas e incrementar en las partidas Obligaciones de Ejercicios Anteriores y Horas extraordinarias y suplementarias de la Administración Especial Turística La Mariscal, dichos movimientos son realizados dentro del mismo programa "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", en el proyecto GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:

- Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 de la Administración Especial Turística La Mariscal, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de generar los pagos por Liquidación de Haberes de los ex funcionarios que prestaron sus servicios hasta el 31 de diciembre de 2021; y, prever el pago de horas extraordinarias y suplementarias de los funcionarios de la AETLM.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, gestione ante la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso presupuestario de la partida 510707 Compensación de Vacaciones no Gozadas el valor de \$ 6.520,00 (seis mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100), a las partidas 990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por el valor de \$ 5.520,00 (cinco mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100), y 510509 Horas extraordinarias y suplementarias por el valor de \$ 1.000,00 (mil dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100); y se emita la correspondiente Resolución de Traspaso.

Atentamente,

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Grace Jácome	<b>RESPONSABLE DE PRESUPUESTO</b>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>GRACE SUSANA JACOME ESPIN</b></p>
Revisado / Aprobado por:	Mgs. Armando Yánez	<b>COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO</b>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>ARMANDO FABIAN YANEZ OLEAS</b></p>





## 1.- ANTECEDENTES

Mediante Memorando No. GADDMQ-AETLM-PRES-2022-0089-M, de fecha 10 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Grace Jácome, Responsable de Presupuesto, solicita se remita un listado con los datos de los ex servidores que no han recibido liquidaciones de haberes.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AETLM-RRHH-2022-0016-M, de fecha 17 de mayo de 2022, suscrito por la Dra. Marlene Orbea, Responsable Unidad Desconcentrada de RRHH, se remitió el listado requerido para la proyección de traspasos de liquidaciones.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AETLM-RRHH-2022-0048-m, de fecha 11 de julio de 2022, se solicitó a la Ing. Grace Jácome, Responsable de Presupuesto, la asignación de recursos en la partida 510509 (Horas extraordinarias y suplementarias), ya que el saldo de recursos para el pago por dicho rubro es de USD. 2.746.94, acorde a la cédula presupuestaria con fecha de corte 11 de julio de 2022, siendo este saldo insuficiente para cumplir con la proyección realizada de acuerdo a la planificación de horas extraordinarias y suplementarias para el año fiscal 2022.

## 2.- BASE LEGAL.

- Ley Orgánica del Servicio Público: “Art. 114.- Pago por horas extraordinarias o suplementarias.- Cuando las necesidades institucionales lo requieran, y existan las disponibilidades presupuestarias correspondientes, la autoridad nominadora podrá disponer y autorizar a la servidora o servidor de las entidades y organismos contemplados en el Artículo 3 de esta Ley, a laborar hasta un máximo de sesenta horas extraordinarias y sesenta suplementarias al mes.

*No se obligará a la servidora o servidor público a trabajar horas extraordinarias o suplementarias sin el pago correspondiente. (...).*

- Liquidación y pago de haberes.- “Art. 111.- La liquidación y pago de haberes a que hubiere lugar a favor de la o el servidor, se realizará dentro del término de quince días posteriores a la cesación de funciones, y una vez que la servidora o servidor haya realizado la respectiva acta-entrega recepción de bienes, conforme lo determina el artículo 110 de este Reglamento General. El pago será de responsabilidad de la Unidad Financiera Institucional. En la liquidación de haberes se considerará la parte proporcional de los ingresos complementarios a que tuviere derecho, a más de lo previsto en el artículo 31 de este Reglamento General.
- Liquidación de vacaciones por cesación de funciones.- “Art.31.- Únicamente quienes cesaren en funciones sin haber hecho uso, parcial o total de sus vacaciones, tendrán derecho a la liquidación correspondiente se pague en dinero el tiempo de las vacaciones no gozadas, calculado el mismo en base a la última remuneración mensual unificada percibida, con una acumulación máxima de hasta 60 días. Cuando el servidor que cesa en funciones, no hubiere cumplido once meses de servicio, percibirá por tal concepto la parte proporcional al tiempo efectivamente laborado, considerándose al efecto también los casos de cambios de puestos, salvo el caso de encargo o subrogación.

## 3.- ANÁLISIS TÉCNICO.

La Administración Zonal Especial La Mariscal tiene como misión administrar y gestionar la ejecución



de las políticas generadas por los niveles estratégicos y sectoriales del Gobierno Autónomo Descentralizado, mediante la prestación de servicios y la implementación de proyectos de gestión territorial y desarrollo social participativo a fin de contribuir con el crecimiento sostenible de la comunidad y de la Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito.

De acuerdo al giro de la Coordinación de Desarrollo Turístico, en la que se encuentra la Unidad-Jefatura de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, dicha unidad tiene recurrencia mensual al rubro de horas extraordinarias y suplementarias, la razón se da porque sus actividades se desarrollan a través de operativos e inspecciones en territorio y demás actividades que por su naturaleza deben realizarse los fines de semana o fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

Revisado el detalle de la masa salarial para el 2022, respecto a la nómina de la Administración Zonal Especial La Mariscal, se ha determinado que para el mes de diciembre 2022 no existen suficientes recursos para el pago de horas extraordinarias y suplementarias de los servidores; el saldo de la partida 510509 (Horas extraordinarias y suplementarias, registra un saldo de \$2.746.94 (dos mil setecientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América con 94/100), acorde a la cédula presupuestaria con fecha de corte 11 de julio de 2022, siendo este saldo insuficiente para cumplir con la proyección realizada de acuerdo a la planificación de horas extraordinarias y suplementarias para el año fiscal 2022.

Existe la necesidad de cancelar la liquidación de haberes a los ex funcionarios que laboraron en la Administración Especial Turística La Mariscal hasta el 31 de diciembre de 2021; en tanto, se verifica que el saldo de la partida 990101 (Obligaciones de Ejercicios Anteriores), registra en la Cédula Presupuestaria con corte 11 de julio de 2022, dentro del grupo de 51 Gasto de Personal, tiene un saldo disponible de \$ 403,51 (cuatrocientos tres dólares de los Estados Unidos de Norte América con 51/100).

Al verificar el saldo de la partida 990101, se procede a realizar una proyección de pago de liquidaciones de haberes por ejercicios anteriores, de los funcionarios que laboraron hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte y uno, por lo que se proyecta un valor adicional de \$5.520 (cinco mil quinientos veinte dólares de Estados Unidos de Norte América con 00/100), para los pagos por este concepto.

#### **JUSTIFICACIÓN:**

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria de la Administración Especial La Mariscal, en el grupo de gastos de personal con corte al 11 de julio de 2022, se pudo evidenciar que en la partida Compensación por Vacaciones no Gozadas -510707 existe un disponible de \$26.360.68 (veinte y seis mil trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de Norte América con 68/100); y, conforme a la necesidad en las partidas 510509 y 990101, se requiere un traspaso presupuestario por \$. 1.000,00 (mil dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100); a la partida 510509 (Horas Extraordinarias y Suplementarias); y, \$5.520,00 (cinco mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100) a la partida 990101 (Obligaciones Ejercicios anteriores), disminuyendo de la partida 510707 el valor total de \$ 6.520,00 (seis mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100).

#### **4.- CONCLUSIONES**

Conforme el análisis realizado a las necesidades institucionales de la Administración Especial La Mariscal, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, disminuyendo la partida de Compensación por Vacaciones no Gozadas 510707 el valor de \$ 6.520,00 (seis mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100); e incrementar a las partidas 510509 (horas extraordinarias y suplementarias) por el valor de \$ 1.000,00 (mil dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100); y a la partida 990101 (Obligaciones Ejercicios anteriores) por el valor de \$5.520,00 (cinco mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100); recursos necesarios para cumplir con la obligación para el pago de horas extras generadas por el personal de los regímenes laborales de LOSEP y liquidación de haberes de ex

funcionarios y servidores.

Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

Administración Zonal Especial La Mariscal, los movimientos propuestos son realizados dentro del mismo programa "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", en el proyecto GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL.

## 5.- RECOMENDACION

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe, la Unidad Desconcentrada de RRHH de la AETLM, emite el CRITERIO FAVORABLE, para el traspaso de \$ 6.520,00 (seis mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100) de la partida 510707; a la partida 510509 (horas extraordinarias y suplementarias) por el valor de \$ 1.000,00 (mil dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100); y a la partida 990101 (Obligaciones Ejercicios anteriores) por el valor de \$5.520,00 (cinco mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100).

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**MARLENE DE LAS  
MERCEDES ORBEA  
HERRERA**

Dra. Marlene Orbea H.  
**Responsable de Recursos Humanos**  
**ADMINISTRACIÓN ESPECIAL LA MARISCAL**